

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL - MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – I° NOMINACIÓN	86/22_A5	1
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09SEP23	6

Autos: **"ZELARAYAN DANIEL EDUARDO Y OT C/ADEN NORBERTO RAMON S/DAÑOS Y PERJUICIOS"**.

INFORME PERICIAL

PABLO DANIEL IMPELLIZZERE, Ing. MECÁNICO, en calidad de perito judicial desinsaculado, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO 1

Contesto cuestionario sugerido por el Abogado ENRIQUE EDUARDO ANDRADA BARONE:

Todos los datos fueron recaudados de autos, carpeta técnica de la causa penal "ADEN NORTERTO RAMON S/ LESIONES CULPOSAS".

Vehículos involucrados:

- Automóvil marca CHEVROLET modelo TRACKER de dominio AE767VJ.
- Motocicleta marca CORVEN modelo ENERGY 110 CC de dominio A0751DX.

1) Teniendo presente las constancias de la causa penal y planimetría existen te en la misma, cuya remisión se solicita en cuaderno de prueba n2 de esta parte, determine el perito, lugar, horario, condiciones de visibilidad que existían al momento de ocurrir el siniestro.

El accidente de tránsito se produjo el 23 de marzo del 2022, aproximadamente a las 22.30 hs, en la RUTA NACIONAL 38 altura km 777. La visibilidad era escasa ya que no había luz artificial en el lugar de los hechos.

2) Determine el perito el ancho de la calzada que presenta la ruta donde ocurrió el hecho.

El ancho de la calzada es de 7,1 metros.

3) Determine el perito si considerando ese dato de la pregunta anterior, la posibilidad de haberse podido evitar el siniestro.

Teniendo en cuenta el ancho de la calzada, se podría haber evitado con una maniobra de esquite por parte de la TRACKER.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL – MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – I° NOMINACIÓN	86/22_A5	2
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09SEP23	6

4- Determine, cuál fue la mecánica del siniestro y sentido de circulación de ambos vehículos.

La RUTA NACIONAL 38 en el km 777, es una autopista que tiene sentido de circulación de Norte a Sur y viceversa. Instantes antes del accidente, la motocicleta CORVEN circulaba de Sur a Norte por la calzada Este de la autopista cuando al llegar al km 777 fue impactada desde atrás por la camioneta TRACKER que venía circulando en el mismo sentido y por la misma calzada.



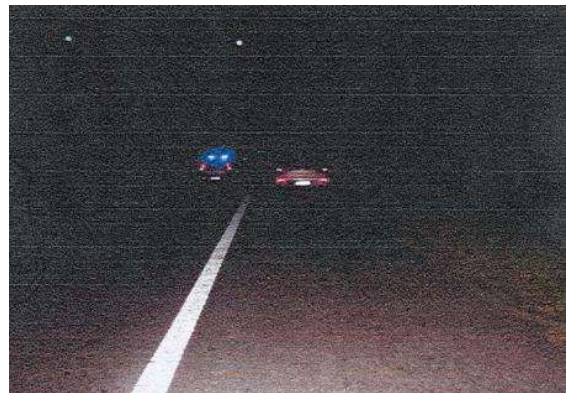
La motocicleta sufrió el impacto en la parte trasera hacia la izquierda y cayó al pavimento sobre el lateral derecho, derrapando hacia la banquina quedando en posición final



La TRACKER sufrió daños en su parte extrema frontal derecho, con fuertes abolladuras y repliegues hacia atrás del guardabarros delantero derecho y del capot.



Y su posición final después del impacto fue sobre la banquina de la calzada este como vemos en la foto.



El choque se produjo sobre la calzada por alcance de la TRACKER hacia la motocicleta CORVEN.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL – MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – I° NOMINACIÓN	86/22_A5	3
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09SEP23	6

5- Determine que vehículo chocó al otro, parte del vehículo con el cual impacto y lugar donde el otro vehículo interviniente recibió el impacto.

- Automóvil marca CHEVROLET modelo TRACKER de dominio AE767VJ es el vehículo embistente.
- Motocicleta marca CORVEN modelo ENERGY 110 CC de dominio A0751DX es el vehículo embestido.

Las partes de los vehículos intervinientes en el choque, fueron detalladas en el punto anterior.

6- Determine en qué lugar de la calzada ocurrió el siniestro, a juzgar por los vestigios que dejaron el siniestro según la planimetría y croquis realizado por la autoridad policial.

El punto de contacto fue sobre el costado derecho de la calzada Este de la autopista, aproximadamente a 1,2 metros de la línea blanca hacia adentro. Así lo determino según la fotografía tomada por la policía científica y la planimetría donde se indica el comienzo del raspado duro con marca de neumático.



7) Daños sufridos en la motocicleta como consecuencia del siniestro, determinando si el daño es total o parcial, cuál es el precio o costo al día de la realización de la pericia, de la reparación o de un vehículo de iguales características, antigüedad y estado general. Determinando también el costo de una motocicleta 0 km de iguales características a la siniestrada.

La planilla de despiece y presupuesto es de acuerdo al valor de mercado en Tucumán y los repuestos desde la plataforma Mercado Libre, que es donde se compra con el mejor precio en este rubro en Argentina.

Este caso no aplica valor de reparación porque las piezas se reemplazan y la pintura ya viene incorporada en la compra de los carenados plásticos.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL – MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – I° NOMINACIÓN	86/22_A5	4
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09SEP23	6

	DESPIECE Y PRESUPUESTO CORVEN BLITZ 110 A0751DX				
Cod. Piezas	VALOR DEL PAÑO / HORA TALLER	\$ 10.000,00	Aplica Pintura Bicapa		
	PARTES	CAMBIAR	REPARAR	PINTAR	COSTO REPUESTO
(1081A) KIT DE PLASTICOS Y FAROS COLOR AZUL PARA CORVEN ENERGY 110CC	Guardabarros trasero	0,5			\$ 76.870,00
	Carenado trasera izquierda	0,5			
	Carenado derecho	0,5			
	Guardabarros delantero	0,5			
	Faro trasero	0,5			
	Faros de giro traseros	0,5			
	Pedalines	1			\$ 3.600,00
	Rueda delantera	0,5			\$ 50.400,00
	Llanta trasera con maza	1			\$ 42.000,00
	Cubierta con cámara	0,5			\$ 22.550,00
	TOTAL DE PAÑOS	6	0	0	\$ 195.420,00
	TOTAL COSTO	\$ 60.000,00	\$ 0	\$ 0	
	TOTAL	\$ 255.420,00			
	Imprevistos y accesorios menores	20%			
	TOTAL DE REPARACION	\$ 306.504,00			

La marca CORVEN pertenece al grupo IRAOLA ubicado en la Provincia de Santa Fe, las autopartes son genéricas compradas en China, por lo tanto la fabrica de Argentina solo es de ensamble, por lo tanto no figura en las listas de ACARA y tampoco en la de INFOAUTO que son las referencias de precios en este país. Dicho esto, el precio estimado de esta motocicleta lo voy a referenciar con Mercado Libre:

CORVEN ENERGY 110 CC - okm : \$558.000 final sin patentar.

CORVEN ENERGY 110 CC - 2018 : \$190.000 final

Costo de la reparación es mayor al valor de la motocicleta al día de hoy, por lo tanto es destrucción total del vehículo.

8) Daños sufridos en la camioneta y lugar del impacto

La TRACKER sufrió daños en:

- Guardabarros delantero derecho.
- Capot
- Óptica delantera derecha.
- Guardaplast delantero derecho.
- Paragolpes delantero lado derecho.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL – MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – I° NOMINACIÓN	86/22_A5	5
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09SEP23	6

Mas daños a verificar en el desarme.
Lugar de impacto ya fue explicado anteriormente.

OBJETO 2

Contesto cuestionario sugerido por el Abogado DIEGO OSVALDO NIEVA SANZANO:

a) Mecánica del accidente, día del hecho y condiciones generales del tiempo, como circulaban los vehículos.

La mecánica del accidente ya fue narrada en el punto 4) del cuestionario anterior.

b) Grafique secuencialmente cómo se produjo el accidente.

Se adjunta anexo A con el croquis del siniestro.

c) Informe el perito el punto del impacto y cuál es el vehículo embistente.

El punto de impacto entre vehículo se explico en el punto 4), el punto de impacto geográfico se demostró en el punto 6) y en el punto 5) el vehículo embistente. Todo del cuestionario anterior.

d) Informe el perito si el actor Zelarayán tenía el pleno dominio de su motocicleta, si circulaban ambos motociclistas con el casco protector colocado y si lo hacían circulando a velocidad precautoria.

No se recaban datos técnicos suficientes para determinar científicamente la velocidad de los vehículos intervinientes.

De acuerdo a lo tomado de autos, no se demuestra que haya cascos protectores en la escena.

De acuerdo a los datos de autos si venían a una velocidad precautoria.

e) Si la moto tenía todas las luces reglamentarias traseras y delanteras, sus ocupantes los chalecos retrorreflectivos y si pudieron haber sido vistos por el automóvil atengo la gran oscuridad de la zona del siniestro. Diga si funcionaba el guiño derecho.

De acuerdo a la inspección fisicomecánica de la policía científica de Tucumán, la motocicleta si poseía los faros reglamentario pero no se pudo comprobar si las luces funcionaban.

Ing. PABLO DANIEL IMPELLIZZERE MP 29.609	INFORME PERICIAL ACCIDENTOLOGICO	EXPEDIENTE	PAG:
	PODER JUDICIAL – MONTEROS JUZAGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – I° NOMINACIÓN	86/22_A5	6
		REVISION: A	DE:
		VIGENCIA: 09SEP23	6

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado a la vista directa presenta lo siguiente: **Guardabarros Delantero**, sección delantera seccionada. **Carenado trasero lateral izquierdo**, sector trasero con roturas. **Carenado trasero lateral derecho** seccionado del resto de la unidad. **Apoya pies Delantero derecho** con fricciones en el soporte de caucho y torcido hacia atrás y la izquierda. **Se hace constar que al momento de la inspección la unidad, no posee llave de contacto, por lo que no se pudo comprobar sus funciones electromecánica**-----

NO puedo determinar si los ocupantes de la motocicleta tenían chaleco reflectivo.

No puedo determinar si el conductor podía verlos, es algo subjetivo, ya que no puedo determinar si, a la motocicleta, les funcionaba las luces.

f) Cual es el estado actual de la moto, si se considera que el daño es total, y cuál es el costo al día de hoy de un vehículo de iguales características, antigüedad y estado general

Me remito al punto 7) del cuestionario anterior.

Sin mas datos para aportar a la litis.

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1. Que tenga por contestada en tiempo y forma la pericia encomendada. -
2. Que corra traslado a las partes de las presentes respuestas. -
3. Que al momento de dictar sentencia me regulen los honorarios correspondientes, teniendo en cuenta las dificultades del presente trabajo.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA